



## ACUERDO DE CONCEJO N°050 -2024-MDP

PICHANAQUI, 31 DE MAYO DEL 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2024-MDP, de fecha 30 de mayo del 2024, Carta N° 010-2024-CISDUR/MDP, Dictamen N° 010-2024-CISDUyR-MDP, Carta N° 205-2024-OSG/MDP, Informe legal N° 245-2024-OAJ/MDP, Informe N° 206-2024/SGMyE/MDP, respecto al CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad al artículo 41° de la norma acotada donde establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 206-2024-SGM, de fecha de recepción 30 de abril de 2024, el Sub Gerente de Maquinarias y Equipos, Tec. Raúl Pepe Castillo Asto, informa que la Sub Gerencia de Maquinarias y Equipos, tiene como objetivo el apoyo mutuo entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Municipalidad Distrital de Perene, para unir esfuerzos en actividades que permitan la transitabilidad de los centros poblados, para el periodo 2024, para lo cual se apoyara con maquinarias que se encuentren operativas, señala que la Sub Gerencia de Maquinarias y Equipos, tiene expedientes pendientes para atención de los Presidentes, Agentes y Jefes que pertenecen al Distrito de Perene de los sectores de (Anexo Bajo Toterani, Los Ángeles de Ubiriki, Ciudad Satélite, C.P. Santa Rosa de Alto Zontani) para apoyar con maquinarias, en tal sentido para ello es necesario aprobar el presente convenio, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades, competencias y coordinar iniciativas conjuntas que contribuyan al desarrollo económico, social, agrario y vial en ámbitos de ambas instituciones, por lo que solicita la evaluación de convenio que se adjunta para su trámite respectivo y aprobación en Sesión de Concejo;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 245-2024-OAJ/MDP, de fecha 13 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Marino Pineda Fidel, declara procedente, a la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE y se eleve los actuados a la Comisión de Regidores para que emita su Dictamen correspondiente y se someta a debate en Sesión de Concejo para su eventual aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria N° 010-2024-MDP, de fecha 30 de mayo del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la propuesta del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE, el mismo que cuenta con DICTAMEN N° 010-2024-CISDUyR-MDP; y observaciones siguientes: que el apoyo a brindar mediante este Convenio Especifico sea para la jurisdicción desde el sector de Puerto Yurinaki hacia Pichanaqui que por la cercanía realicen sus actividades económicas en nuestro distrito de Pichanaqui, asimismo que se modifique la cláusula de obligaciones de parte de la Municipalidad distrital de Perene agregando





proporcionar combustible tal como consta en el Acta; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

**ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**PRIMERO. - APROBAR** el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE; cuya finalidad es el apoyo interinstitucional mutuo, para unir esfuerzos en actividades que permitan la transitabilidad y beneficio de accesibilidad, para el traslado de sus productos agropecuarios de los agricultores, en el ámbito de la jurisdicción desde el sector de Puerto Yurinaki hacia Pichanaqui; de conformidad a lo descrito en los considerandos del presente acuerdo;

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, para la suscripción del Convenio precitado en el párrafo precedente.

**TERCERO.- NOTIFIQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE;

**CUARTO.- ENCARGAR** al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

**QUINTO.-ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE

